

RECTIFICACIONES

Rectificación a la Directiva 96/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 1996, sobre la protección de los ocupantes de los vehículos de motor en caso de colisión lateral y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 169 de 8 de julio de 1996)

En la página 1, en el cuarto considerando, líneas 6 y 7:

en lugar de: «referentes a los sistemas, componentes y unidades»,

léase: «referente a los sistemas, a los componentes y a las unidades».

En la página 2:

en el artículo 3, en el cuadro, segunda y tercera columnas:

en lugar de: «95/.../CE | L»,

léase: «96/27/CE | L 169 de 8. 7. 1996, p. 1»;

en el artículo 4, línea 11:

en lugar de: «viajero»,

léase: «ocupante».

En la página 6, en el apéndice 1, punto 9.12.1:

en lugar de: «del organismo responsable»,

léase: «del servicio técnico».

En la página 6, en el apéndice 1, en el punto 9.12.1, la tercera línea se sustituirá por el texto siguiente:

«(R = asiento derecho, C = asiento central, L = asiento izquierdo)».

En la página 7, en el apéndice 2, punto 9:

en lugar de: «las autoridades competentes»,

léase: «la autoridad encargada de la homologación».

En la página 14, en el apéndice 1:

en el punto 7.1.3:

en lugar de: «Los dos canales de medida del esfuerzo sobre la pelvis deberán ajustarse»,

léase: «En el canal de medida del esfuerzo sobre la pelvis deberá ajustarse»;

en el punto 7.1.4:

en lugar de: «Los dos canales de medida»,

léase: «Los canales de medida».

En la página 18, en el punto 2.3.13:

en lugar de: «350 ± 20 mm»,

léase: «330 ± 20 mm».

En la página 36, en el apéndice 4, punto 2.1:

en lugar de: «de modo que sostenga la pierna exclusivamente cuando ésta esté extendida»,

léase: «de modo que se limiten a sostener las piernas cuando éstas estén extendidas».